

CONSTANCIA SECRETARIAL. Candelaria, Valle, **14 OCT 2020** A despacho el presente proceso informándole que la parte demandante solicita se le envíe copia del auto que aprueba la liquidación del crédito, así como también del registro de los depósitos judiciales consignados, sin embargo al revisar la plataforma del Banco Agrario no registra ningún dato y con respecto a la copia del auto reclamado lo puede descargar directamente de la página en la que esta Judicatura pública los estados electrónicamente. Sírvasse proveer.

MÓNICA ANDREA HERNÁNDEZ ÁLZATE
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CANDELARIA - VALLE

RAD. No. 761304089001-2008-00341-00.

EJECUTIVO

AUTO SUST. 074.-

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Candelaria Valle, **14 OCT 2020**

Evidenciada la constancia secretarial que antecede y siendo una realidad lo allí expuesto, se conminará a la togada para que se abstenga de hacer peticiones similares, en el sentido de solicitar copia de autos proferidos en los asuntos en los que sea apoderada judicial, toda vez que los mismos se encuentran cargados en la plataforma de "Estados Electrónicos" del Juzgado. Para finalizar no se podrá acceder a la reclamación del estado de títulos de la demandada, ya que no se han realizado ninguna consignación. Conforme a lo anterior el Despacho:

D I S P O N E:

ÚNICO: NEGAR las peticiones invocadas por la parte actora, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

EL JUEZ,

JESÚS ANTONIO MENA ARANGO

JUZGADO PRIMERO PROMISCO CANDELARIA VALLE	
15 OCT 2020	
En Estado No. <u>120</u>	de hoy
Candelaria V., Notifique el auto anterior.	
MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE. Secretaria.	